

Buenos Aires, 25 de *Julio* de 1972.-

Considerando:

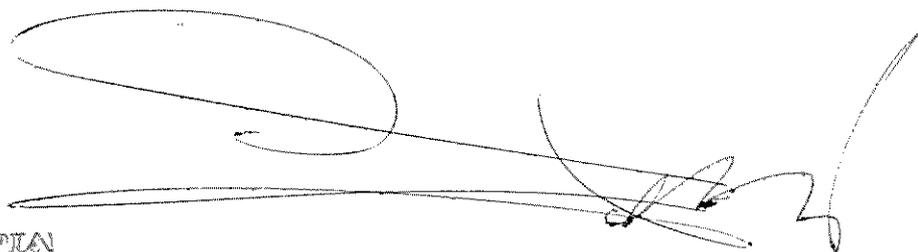
Que, según resulta de las constancias agregadas a las presentes actuaciones, el último contrato referido al inmueble fue celebrado el 22 de Marzo de 1965, por 2 /// años y opción por 2 años más, a partir del 1º de agosto de 1964, por un alquiler mensual de \$ 150.--

Que, en su consecuencia, a partir del 1º de Enero de 1971 corresponde actualizar el arriendo conforme a lo dispuesto, para el caso, por la ley 18880 (arts. 4º y 7º).-

Por ello, se resuelve autorizar a la / Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar a la propietaria del inmueble ocupado por la Secretaría de Registro de Enrolados del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca, desde el 1º de Enero de 1971, un alquiler mensual de pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 435.--).-

Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO



ES COPIA